

INFORME DE ANALISIS DE LAS PROPUESTAS REVISORIA FISCAL 2018 -2019



1. Introducción

La Vicepresidencia Financiera y Administrativa de la Bolsa Mercantil se permite presentar el proceso de selección para los servicios de Revisoría Fiscal periodo 2018-2019, el cual inició el pasado 22 de diciembre de 2017 mediante correo electrónico enviado a la Dirección Jurídica, con la finalidad de iniciar el proceso de contratación y remitir información de oferentes, proyecto de carta y documento de invitación que hace parte del presente <u>informe</u>.

De la misma manera el día 29 de diciembre de 2017, la Dirección Jurídica de la Bolsa Mercantil mediante correo electrónico envió a cuatro (4) firmas de auditoría Multinacionales líderes a nivel internacional la invitación para presentar la propuesta de servicios de Revisoría Fiscal periodo 2017-2018. La fecha límite para que los oferentes presentaran su propuesta a la Bolsa fue el 12 de enero de 2018 con prorroga hasta el 17 de enero del mismo año.

2. Desarrollo y Análisis de Propuestas de Revisoría Fiscal 2018 – 2019

Las firmas de auditoría a las cuales se les solicito propuesta para los servicios de revisoría fiscal periodo 2018-2019; son:

- **KPMG**
- **ERNST & YOUNG AUDIT**
- DELOITTE
- PRICEWATER HOUSECOOPERS

De las anteriores firmas de auditorías, sólo se presentó propuesta de servicios por la Firma KPMG el 17 de enero del presente año. Los requerimientos, términos y condiciones para la selección de la Revisoría Fiscal, establecida en la normativa de la Superintendencia Financiera se detallan a continuación y su verificación en relación con la propuesta (Anexo_1) a KPMG:

2.1. Información y documentación remitida por KPMG:

2.1.1. Índ

lice general de la propuesta		Pagina	
Car	ta de Presentación		3
Nuestra Aproximación al Servicio de Revisoría Fiscal			7
1. 2. 3.	Auditoría a su medida Equipo de trabajo Ética / Independencia y libre de conflictos		





- 4. Advertencia temprana de tendencias y asuntos relevantes
- 5. Eficiencia en auditoría
- 6. Calidad del servicio
- 7. Reportes oportunos y recomendaciones de mejoramiento
- 8. Valor agregado del servicio

Otras Consideraciones 20

- · Período del servicio
- · Nombramiento del revisor fiscal
- Rotación del Revisor Fiscal
- Rotación de socios de auditoría
- · Protección de la información y confidencialidad
- Otros asuntos

Propuesta Económica 23

Anexos

- 1. Descripción de KPMG
- 2. Experiencia de KPMG
- 3. Experiencia en el sector financiero y bursátil
- 4. Hojas de vida del equipo de profesionales
- 5. Certificado de existencia y representación legal
- 6. Certificaciones de contratos de trabajo a término indefinido
- 7. Certificados de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores del equipo de trabajo
- 8. Consulta de antecedentes y requerimientos judiciales del equipo de trabajo
- 9. Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación del equipo de trabajo
- 10. Certificado de antecedentes del equipo de trabajo

2.1.2. Carta de aceptación de los términos y condiciones definidos en el presente documento

Bogotá, 17 de enero de 2018

Señores Dirección Jurídica BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A. Calle 113 No. 7-21 Torre A, Piso 15 Bogotá D.C.

Proponente: KPMG S.A.S.

Apreciados señores:

De acuerdo con su amable invitación a continuación presento Propuesta de Servicios de Revisoría Fiscal AUDFINBOG-PRO2018-438-P-19638. Con la presentación de la misma declaro:

Calle 113 # 7 – 21 Torre A Piso 15 Edificio Teleport Business Park PBX 6292529 FAX: 6292529 Bogotá D.C.



- 1. Que he leído y comprendido integra y cuidadosamente la Carta de Invitación, así como el documento de Alcance.
- 2. Que la presente Propuesta tiene vigencia mínima de noventa (90) días calendario contados a partir de la radicación de la presente comunicación. No obstante se considerará la ampliación de este plazo hasta por un término semenjante si la Bolsa así lo requiere.
- 3. Que al presentar la Propuesta declaro conocer y aceptar todos los términos y condiciones fijados en la Carta de Invitación y el Alcance, u cualquier otro documento anexo, sin salvedades, excepciones, alternativas, condicionamientos, ni modificación alguna.
- 4. Que ni yo, ni la Sociedad que represento, nos encontramos incursas en causales de inhabilidad, incompatibilidad, impedimentos o conflictos de intereses para celebrar contratos con la Bolsa, de conformidad con las normas legales vigentes.
- 5. Que en caso de que la Bolsa requiera información adicional que a su juicio resulte necesaria para verificar las condiciones de la Propuesta o la experiencia del Proponente, remitiré la misma y/o la pondré a disposición de la Bolsa, dentro del término que esta indique.
- 6. Que en caso de resultar seleccionado para la ejecución del contrato correspondiente me comprometo a suministrar toda la documentación requerida para ello, dentro del término otorgado por la Bolsa, y a suscribir el correspondiente contrato dentro del término indicado en el documento del Alcance. En caso contrario, declaro conocer y aceptar que la Bolsa pondrá, a su entera discreción celebrar el contrato con la persona o sociedad que resulte seleccionada en segundo lugar.
- 7. Que la información contenida en la Propuesta es exacta, veraz y completa, no presenta inexactitudes, ni reticencias. Por consiguiente, el suscrito, en calidad de Proponente, reconoce y acepta que, asume toda su responsabilidad que se pueda derivar de la información incluida en la Propuesta.
- 8. Que en caso en que la Bolsa no encuentre satisfactorio el contenido de la Propuesta, el Proponente asume por su propia cuenta y riesgo, las consecuencias propias del rechazo de la misma como riesgo comercial, sin ninguna responsabilidad para la Bolsa, razón por la cual de manera expresa renuncia a cualquier tipo de reclamación por este hecho.

Atentamente,

Gloria Margarita Mahecha García Socia Calle 90 No. 19C – 74 +57 (1) 6188000 Ext.1279 FAX 623 3668 gmahecha@kpmg.com



2.1.3 Presentación de la Firma

Descripción de KPMG

KPMG en Colombia tiene solidez y respaldo de marca

KPMG S.A.S., es una sociedad colombiana por acciones simplificada, Firma miembro de la red de firmas miembro independientes de KPMG, afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), una entidad suiza.

KPMG es una red global de firmas profesionales que proveen servicios de auditoría, impuestos y asesoría. Operamos en 152 países y tenemos 189.000 profesionales que trabajan en las Firmas miembro alrededor del mundo. Las firmas miembro independientes de la red de KPMG están afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), una entidad suiza. Cada firma miembro de KPMG es una entidad legal separada e independiente y cada una se describe a sí misma como tal.

KPMG International no provee servicios a clientes y, por lo tanto, no genera ingresos.

¿De dónde venimos?

Todas las firmas miembro llevan el nombre KPMG. La historia detrás de cada uno de los siguientes nombres provee una breve reseña de la Firma y su desarrollo a través de los dos últimos siglos:

K En 1917 Piet Klynveld estableció la firma holandesa de contadores conocida más tarde como Klynveld Kraayenhof & Co.

P En el año de 1870 Sir William Barclay Peat fundó la firma de contadores William Barclay Peat & Co. en Londres.

M James Marwick fundó la firma de contadores Marwick Mitchell & Co. con Roger Mitchell en Nueva York en 1897.

G Reinhard Goerdeler fue el primer Presidente de la Federación Internacional de Contadores y por años Presidente de KPMG.

En 1911 William Barclay Peat & Co. y Marwick Mitchell & Co. se unieron para formar Peat Marwick International (PMI). Klynveld Kraayenhof & Co. se fusionó en 1979 con Deutche Treuhand Gesellschaft y la firma internacional McLintock Main Lafrentz & Co. para formar KMG.

Finalmente, en 1987, KPMG fue constituida por la fusión de KMG y PMI.

Nuestra organización internacional

Una Red Global de Firmas





Nuestras oficinas en Colombia

KPMG comenzó operaciones en Colombia en 1952, y presta servicios de Auditoría, Impuestos y Asesoría en Bogotá, Cali, Medellín, Barranquilla y Bucaramanga.



Hoy en día, atendemos más de 600 clientes nacionales y extranjeros, una amplia gama de sectores productivos: banca, seguros, manufactura, industrial, automotor, comercio, alimentos y bebidas, transporte, salud, telecomunicaciones, gobierno, entre otros. Nos acompañan más de 1.000 profesionales: Contadores, Administradores de Empresas, Economistas, Abogados, Ingenieros Industriales e Ingenieros de Sistemas, entre otros, seleccionados cuidadosamente, lo que nos permite brindarle a nuestros clientes una mejor relación beneficio – costo, contando con una sola entidad de servicios complementarios.

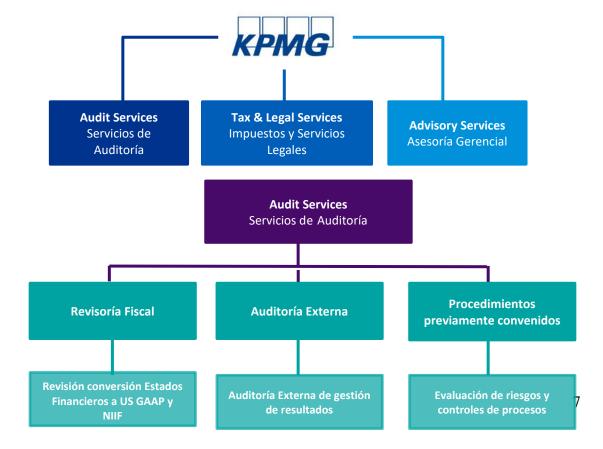


Nuestros valores

Nuestros valores crean un sentido de identidad compartida dentro de la Organización KPMG, que es una red global de firmas en 152 países.

- Predicamos con el ejemplo en todos los niveles, actuando de manera que ejemplifique lo que queremos de cada uno de nosotros.
- Trabajamos en equipo tomando lo mejor de cada uno y creando relaciones fuertes y duraderas.
- Respetamos a los individuos respetando a las personas por lo que son y por su conocimiento, habilidades y experiencia como miembros individuales de un grupo.
- Investigamos los hechos y transmitimos conocimientos verificando los hechos y fortaleciendo nuestra reputación como asesores de negocios con credibilidad y objetividad.
- **Nos comunicamos de forma abierta y honesta** compartiendo información, conocimiento, manejando situaciones difíciles con coraje y creatividad.
- **Comprometidos con la sociedad** comportándonos como ciudadanos responsables y ampliando nuestras habilidades, experiencia y perspectiva de nuestras comunidades.
- Por encima de todo nos comportamos con integridad manteniendo elevados estándares profesionales en todo momento, proveyendo asesoría útil y conservando nuestra independencia con rigor.

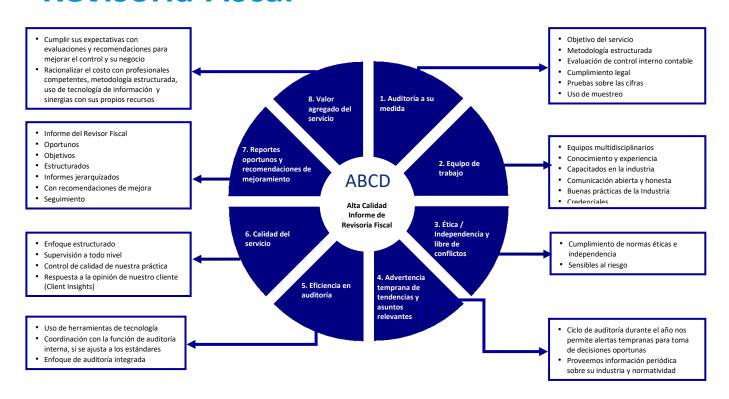
Portafolio de servicios de las firmas miembro de la red KPMG International





2.1.4. Alcance de la labor a realizar respecto de cada una de las principales áreas que son competencia de la revisoría fiscal, según lo establecido en la Circular Básica Jurídica 007 de 1996, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia

Nuestra Aproximación al Servicio de Revisoría Fiscal



1. Auditoría a su Medida

Objetivo y alcance

• El objetivo del servicio corresponde a las funciones de Revisoría Fiscal consagradas en las normas legales vigentes y aquellas aplicables a la Bolsa, en especial las previstas en el artículo 207 del Código de Comercio y en sus estatutos sociales por el año que terminará el 31 de diciembre de 2018.

En los párrafos siguientes confirmamos nuestro entendimiento de la naturaleza y alcance del servicio de Revisoría Fiscal:

 Auditoría Financiera - KPMG ejercerá las funciones propias de la Revisoría Fiscal, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría contenidas en el Decreto 0302 de 2015 (incorporado en el





Decreto Compilatorio 2420 de 2015). Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable de que, considerados en su conjunto, los estados financieros que comprenden el estado de situación financiera, el estado de resultados, estado de otros resultados integrales, el estado de cambios en el patrimonio, el estado de flujos de efectivo y las notas que incluyen un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa, están exentos de errores significativos; realizaremos pruebas selectivas de los registros de contabilidad y los procedimientos de auditoría que consideremos necesarios, según las circunstancias, para proporcionar una base razonable que nos permita sustentar nuestro informe sobre los estados financieros individuales. Así mismo, examinaremos, con base en pruebas selectivas, las evidencias que respaldan los montos y revelaciones en los estados financieros. También evaluaremos los principios de contabilidad utilizados, las estimaciones contables significativas efectuadas por la administración y la presentación completa de los estados financieros.

- Auditoría de Control Interno Como base para definir las pruebas de auditoría se hará un análisis de la estructura del control interno, en particular lo referente a la preparación y presentación de la información financiera, de manera que permita la determinación de la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría; el alcance de este análisis es el necesario para que el revisor fiscal se forme un concepto acerca de si existen medidas adecuadas de control interno, ejercidas por los administradores, para expresarlo en su informe que debe rendir a los dueños y terceras partes interesadas en la Bolsa. Este concepto no implica para el revisor fiscal la emisión de una opinión sobre la efectividad del control interno de la Bolsa, con base en los criterios contenidos en el Marco Integrado de Control Interno emitido por COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission) u otro marco regulatorio; el revisor fiscal no está obligado a investigar sobre condiciones reportables como parte de la auditoría de los estados financieros. Una condición reportable es una deficiencia importante en el diseño u operación del control interno que podría afectar adversamente la capacidad de la Organización para registrar, procesar, resumir y reportar la información financiera de manera consistente con las aseveraciones de la Gerencia en los estados financieros. Esta definición no incluye problemas potenciales en el control interno como aquellos que puedan afectar la preparación de los estados financieros que se están auditando.
- Auditoría de Cumplimiento Efectuaremos revisiones sobre el cumplimiento de la normatividad legal - contable aplicable a la Bolsa, los estatutos y las decisiones del máximo órgano social de la Bolsa; producto de nuestro servicio, en el informe del revisor fiscal emitiremos un concepto sobre si los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones del máximo órgano social y sobre otros requerimientos legales aplicables a la Bolsa.
- Sistema de Administración de Riesgos El alcance de la Revisoría Fiscal incluye la revisión de los sistemas de administración de riesgos aplicables, de acuerdo con lo establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia. Obtendremos un entendimiento de los Sistemas de Administración de Riesgos y de su ambiente de control interno y consideraremos factores de riesgo que puedan conducir a errores materiales en la presentación de los estados financieros. De acuerdo con el resultado de nuestras evaluaciones de tal control interno decidiremos la naturaleza, oportunidad y extensión de otros procedimientos de auditoría que consideremos necesarios aplicar según las circunstancias.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 0302 de 2015 (incorporado en el Decreto Compilatorio 2420 de 2015), el revisor fiscal aplicará las Normas Internacionales de Trabajos para Atestiguar (ISAE por su sigla en inglés), anexas a ese Decreto, en desarrollo de las responsabilidades contenidas en el artículo 209 del Código de Comercio, relacionadas con la evaluación del cumplimiento de las disposiciones estatutarias y de la asamblea de accionistas y con la evaluación del control interno. El Consejo Técnico de la Contaduría





Pública expedirá las orientaciones técnicas necesarias para estos fines, según lo establecido en el artículo 5 del mencionado Decreto.

Los honorarios se facturarían en doce (12) cuotas mensuales, pagados en los primeros cinco días hábiles de cada mes y cobrados a partir de la fecha del nombramiento por parte de la Asamblea General de Accionistas de la Bolsa y hasta el mes de marzo de 2019.

- El plan de trabajo del revisor fiscal y los acuerdos sobre el trabajo de auditoría interna serán presentados en el comité de auditoría que se realice con posterioridad a nuestro nombramiento.
- Nuestro enfoque de auditoría se centra en el conocimiento del cliente dentro de la industria y los factores que pueden afectarla.
- Mediante un enfoque de "arriba a abajo" obtenemos la percepción de control, comunicación y ordenamiento con el que la administración conduce los negocios de la Organización.
- Nuestro plan de auditoría, estructurado conforme a la metodología diseñada por KPMG, hace énfasis en:
 - La evaluación de control interno contable asociado con los riesgos de las áreas que tienen impacto significativo en los estados financieros.
 - La evaluación del cumplimiento de leyes y regulaciones contables.
 - Las pruebas y conclusiones sobre la razonabilidad de las cifras de los estados financieros.
- Las evaluaciones y pruebas de los sistemas de control interno contable incluyendo tecnología de información, cumplimiento legal e impuestos son realizadas por profesionales con formación en procesos y desarrolladas por contadores públicos, ingenieros de sistemas, abogados y profesionales en impuestos.
- El alcance de estas evaluaciones y el examen de las cifras, es el necesario para que el revisor fiscal se forme una opinión sobre la razonabilidad de las cifras de los estados financieros, si existen medidas adecuadas de control interno y de cumplimiento legal ejercidas por los administradores, para expresarlo en su informe que debe rendir a los dueños y terceras partes interesadas en el manejo y resultado de la Bolsa.
- El resultado de nuestras evaluaciones puede ser positivo o negativo; los asuntos que identifiquemos en el curso de nuestra auditoría serán reportados a la Gerencia, Comité de Auditoría o Junta Directiva, según sea el caso, junto con nuestras recomendaciones; estos reportes serán previamente discutidos con los auditados.
- Las pruebas de auditoría se ejecutan sobre la base de muestreo a transacciones y/o procesos en períodos específicos. Una evaluación de esta naturaleza no puede identificar desviaciones de control diferentes a las que se presenten dentro de la muestra y/o en el período seleccionado.
- De conformidad con normas de auditoría, definimos una medida de materialidad y diseñamos nuestros
 procedimientos de auditoría de manera que errores mayores a tal medida deben ser establecidos, si los
 hubiere. El nivel de materialidad será de su conocimiento cuando presentemos el plan de auditoría. Si la
 expectativa de la Organización indica que el nivel de materialidad debe reducirse, ajustaremos y
 redefiniremos el alcance de los procedimientos de auditoría. Un nivel más bajo implica pruebas
 adicionales y, consecuentemente, una mayor inversión de tiempo que negociaríamos previamente con
 ustedes.





- El concepto de materialidad o máximo nivel de desviación es el que el revisor fiscal, de acuerdo con su
 juicio profesional, está dispuesto a tolerar para poder concluir sobre la razonabilidad de los estados
 financieros de la entidad auditada de conformidad con las normas aplicadas. Cualquier diferencia
 individual o acumulada que se identifique en el curso de la auditoría y que supere el nivel de materialidad
 requiere ser ajustada. Este nivel se ajustará si las circunstancias de la Bolsa cambian durante el período
 auditado.
- Nuestros programas de auditoría se focalizan en procedimientos dirigidos a riesgos de errores significativos, ya sea involuntarios o causados por fraude, considerando la materialidad.
- Los profesionales en tecnología de la información y en las áreas de impuestos y legal apoyarán en la revisión de los distintos controles de tecnología de información que tengan incidencia en la labor del revisor fiscal y en los asuntos tributarios y legales que impacten la Revisoría Fiscal. Estos servicios no incluyen los de auditoría de tecnología de la información ni los de asesoría gerencial, tributaria o legal.
- Las evaluaciones del revisor fiscal no tienen el propósito de ejecutar el control interno contable, legal o de impuestos; la ejecución de estos controles corresponde a los administradores.
- La responsabilidad por la adecuada preparación y presentación de los estados financieros y de sus notas explicativas, de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, y del diseño, implementación y mantenimiento del control interno relevante para la preparación y presentación de estos estados financieros, libres de errores de importancia material, debido a fraude o error, es de la administración de la Bolsa.
- Las desviaciones de cumplimiento legal no se enmarcan dentro del concepto de materialidad.
- Aunque no depende de nuestro trabajo revelar si existen fraudes, errores, o actos ilegales, les informaremos de cualquier asunto de importancia que llame nuestra atención.
- La responsabilidad por la preparación y presentación de las declaraciones tributarias es de la administración; como revisores fiscales nos aseguraremos de que la información base para su preparación haya sido tomada de los registros contables. La revisión del equipo de KPMG se soporta en el control interno de la Bolsa, el cual deberá garantizar la calidad de dichas declaraciones.
- La información contenida en el libro tributario o en el sistema de registro de diferencias es enteramente responsabilidad de la administración; por tanto, es necesario que la Gerencia establezca los controles que le ayuden a soportar sus declaraciones, así como a tener el debido respaldo ante una eventual visita de las autoridades tributarias.
- Como parte de nuestro trabajo, solicitaremos representaciones escritas de la administración concernientes a aseveraciones hechas en relación con la información y nuestro trabajo.
- Nuestros procedimientos incluyen la evaluación del riesgo de fraude por el impacto que podría tener el mismo al generar errores en los estados financieros, cuando supera los niveles de materialidad con los cuales trabajamos. El trabajo anterior no implica una auditoría forense; de requerirse, este sería un servicio adicional con un enfoque diferente al de la Revisoría Fiscal, el cual debe acordarse separadamente.

REVISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA INTERMEDIA

De acuerdo con la Circular Externa 038 de 2015 en su instrucción tercera, numeral 1 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, revisaremos los estados financieros intermedios de la Bolsa por los





períodos terminados el 31 de marzo, 30 de junio y 30 de septiembre de 2018 preparados por la administración de conformidad con la NIC 34.

Nuestra revisión se conducirá de acuerdo con la Norma Internacional de Trabajos de Revisión (NITR) 2410, "Revisión de Información Financiera Intermedia desempeñada por el auditor independiente", contenida en el Decreto 0302 de 2015 (incorporado en el Decreto Compilatorio 2420 de 2015), con el objetivo de proporcionarnos una base para informar si algo ha llamado nuestra atención que nos haga suponer que la información financiera intermedia no está preparada, respecto de todo aspecto de importancia material, de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia. Esta revisión consiste en hacer indagaciones, principalmente con las personas responsables de los asuntos financieros y contables, así como en aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión y, ordinariamente, no requiere comprobación de la información obtenida. El alcance de una revisión de información financiera intermedia es sustancialmente menor que el alcance de una auditoría conducida de acuerdo con normas de auditoría, cuyo objetivo es la expresión de una opinión respecto de los estados financieros y, en consecuencia, no expresaremos tal opinión.

La responsabilidad por la información financiera intermedia, incluyendo la revelación adecuada, es de la administración de la Bolsa. Esto incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante sobre la preparación y presentación de información financiera intermedia que esté libre de errores de importancia material bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, y hacer estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias. Como parte de nuestra revisión, solicitaremos a la administración representaciones por escrito concernientes a aseveraciones hechas en conexión con la revisión. También solicitaremos que cuando cualquier documento que contenga información financiera intermedia indique que esta se ha revisado, nuestro informe también sea incluido en el documento.

Una revisión de información financiera intermedia no proporciona seguridad de que tendremos conocimiento de todos los asuntos importantes que pudieran identificarse en una auditoria, más aún, no se puede depender de que nuestro trabajo revele si existe fraude o error, o actos ilegales. Sin embargo, les informaremos de cualquier asunto de importancia material que llame nuestra atención.

Es importante destacar que para efectos de comparabilidad se podría generar la necesidad de efectuar revisiones a períodos trimestrales previos a los correspondientes al año terminado en 2018.

2.1.5. Valor total de la remuneración mensual del revisor fiscal, tiempo dedicado del equipo de trabajo, detallando el número de horas/hombre mensual que dedicará a la revisoría fiscal. Discriminar la asistencia y tiempo a las reuniones de la Junta Directiva.

Propuesta Económica

Por nuestra experiencia en este tipo de trabajo, hemos estimado los honorarios por el año que terminará el 31 de diciembre de 2018, en \$183.275.427.

Adicionalmente, revisaremos los estados financieros intermedios de la Bolsa por los períodos terminados el 31 de marzo, 30 de junio y 30 de septiembre de 2018 preparados por la administración de conformidad con la NIC 34 y de acuerdo con la Norma Internacional de Trabajos de Revisión (NITR) 2410, "Revisión de Información Financiera Intermedia desempeñada por el auditor independiente" emitida por el "International Auditing and Assurance Standards Board"; los honorarios por esta revisión ascienden a \$30.000.000.





Proponemos que dichos honorarios sean facturados y pagados en los primeros cinco días de cada mes, desde la fecha de nuestro nombramiento por parte de la Asamblea General de Accionistas de la Bolsa, o por quien haya sido delegado por este, hasta marzo de 2019. Estamos dispuestos a revisar cualquier otra forma de pago que sea conveniente para las partes.

Los siguientes eventos que no deben considerarse taxativos sino enumerativos podrían significar horas adicionales de servicio, no estimadas en el honorario anterior y, en consecuencia, el máximo órgano social de la Bolsa entiende y reconoce que son susceptibles de facturación a ustedes:

- a. Debilidades importantes de control interno o demoras en la entrega de información o calidad de la misma que nos obliguen a incurrir en tiempo adicional al presupuestado para concluir nuestras pruebas, o que requieran realizar procedimientos adicionales o modificar el equipo de auditoría.
- b. Cualquier certificación no requerida por ley que, dado el beneficio que brinda la credibilidad del revisor fiscal, la Bolsa, sus asesores o terceros soliciten que sea expedida por el revisor fiscal.
- c. Cambios en la normatividad vigente en el momento de presentar esta propuesta, que entrañen adiciones en el trabajo del revisor fiscal.
- d. Requerimientos de información o análisis especiales exigidos por autoridades del Estado, diferentes a la suscripción de certificaciones propias del revisor fiscal que extrae directamente de su contabilidad.
- e. Requerimientos de certificaciones o responsabilidades adicionales asignadas al revisor fiscal que surjan por la implementación y reglamentación de:
 - Reforma tributaria.
 - Decreto 2548 del 12 de diciembre de 2014, sobre el libro tributario y otros registros obligatorios de las diferencias que surgen entre el nuevo marco técnico normativo y la información preparada de acuerdo con bases fiscales.
- f. Requerimientos adicionales por las autoridades tributarias, en relación con la firma de las declaraciones tributarias. Nuestros honorarios no incluyen la revisión ni la firma de declaraciones tributarias y certificaciones que correspondan a períodos diferentes a los que seamos contratados.
- g. Revisiones adicionales de naturaleza investigativa provenientes de identificación o seguimiento de fraudes.
- h. Aumento significativo de sus operaciones o requerimiento de auditoría para nuevos cierres contables durante el año.
- Aumento por duplicidad de las pruebas de auditoría sobre el control interno, como consecuencia de cambios que efectúe la Bolsa durante el período para ajustarse a las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.
- j. Atención de requerimientos de tribunales, jueces o Fiscalía para rendir declaraciones sobre procesos legales en los que se vea involucrada la Bolsa.
- Cualquier trabajo adicional no requerido como parte de los términos de esta propuesta; por ejemplo, opiniones sobre cierres intermedios solicitadas para ciertos propósitos o requerimientos adicionales de auditoría por cualquier tercero.





- Emisión de informes para ser incorporados en prospectos de colocación en el exterior y/o revisiones intermedias para el mismo propósito, para lo cual se acordará el objeto, alcance y actividades con BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A.
- m. Durante la ejecución de nuestros servicios responderemos cualquier consulta sobre asuntos de rutina de contabilidad, auditoría o regulatorios. Trabajos especiales relacionados con auditoría o consultas sobre asuntos que requieran investigación, serán facturados en forma separada de los honorarios antes indicados.
- n. Procedimientos adicionales de auditoría a ser realizados en las empresas vinculadas del exterior que no estén dentro del alcance de esta propuesta, bien sea por divergencia de criterio con el auditor o carencia de procesos de revisión de calidad, en tiempo y forma por la gerencia o el auditor de esas entidades.
- ñ. Procedimientos adicionales de auditoría relacionados con la emisión de informes de revisión sobre la información financiera que requiera la Superintendencia Financiera de Colombia en razón de las transmisiones trimestrales de XBRL.
- o. Procedimientos adicionales no requeridos en la normatividad vigente en relación con los sistemas de gestión de riesgos financiero, operativo, de lavado de activos y actividades terroristas, que involucren procedimientos diferentes a los que sean necesarios, de acuerdo con normas profesionales para determinar la extensión y oportunidad de las pruebas de auditoría para dictaminar sobre los estados financieros, se convendrían honorarios adicionales, teniendo en cuenta el número de horas estimadas para el trabajo.

Para efectos de la determinación del honorario adicional, la tarifa promedio hora equivale a \$186.000, aplicada en función del equipo que suministra el servicio; en el evento de necesitarse participación de profesionales con conocimientos puntuales aplicaríamos las tasas hora pertinentes.

Cuando se contraten trabajos adicionales cuyos honorarios no hayan sido expresamente aprobados por el máximo órgano social o no exista la aprobación de una tasa hora o se negocie una tasa hora diferente a la indicada en la propuesta, será necesaria la ratificación posterior por parte de este.

Los honorarios se calculan sobre la base de las horas/hombre estimadas para cada categoría de nuestros profesionales que participarán en el trabajo.

Para la realización del trabajo, hemos conformado un equipo interdisciplinario compuesto por un staff de contadores públicos, ingenieros de sistemas y abogados, cuyas horas asignadas las estimamos en 1.900 (lo que correspondería a un promedio mensual de 158). Su costo está comprendido en el valor de la remuneración pagada mensualmente a la Revisoría Fiscal). El revisor fiscal asistirá a las juntas directivas a las que sea invitado, o a las que los estatutos lo determinen, con un estimado de 24 horas anuales.

Los honorarios no incluyen el IVA. Los gastos necesarios para desarrollar el trabajo tales como transporte, tiquetes aéreos, alojamiento, alimentación, viáticos, portes, faxes, etc., serán facturados por separado en el momento en que ocurran, los cuales estimamos en \$3.000.000, lo que correspondería a un promedio mensual de \$250.000.

Si por alguna razón no es posible considerar la continuidad del servicio para un nuevo ejercicio, o hechos ajenos a nuestra voluntad impiden la posesión del sucesor, la Firma continuará ejerciendo las labores contratadas sin solución de continuidad, hasta el momento en que seamos relevados en las funciones propias de la Revisoría Fiscal. En esta eventualidad, facturaríamos al final de cada mes honorarios mínimos equivalentes a la alícuota mensual determinada para nuestros honorarios del período fiscal precedente, incrementada por la variación en el índice de precios al consumidor, (por ejemplo, más dos puntos).



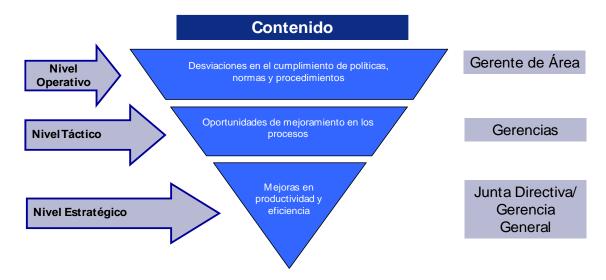
Los servicios profesionales se gravan con el IVA.

2.1.6. Informes que presentará y su periodicidad, de acuerdo con lo previsto en las normas vigentes aplicables y de acuerdo con lo solicitado en este documento

Cartas de Recomendaciones

Emitiremos cartas de recomendaciones a la Gerencia, según surjan oportunidades de mejora en el sistema de control interno, incluyendo los sistemas de administración de riesgos implementados y que le sean aplicables. Este es uno de los beneficios más relevantes que proporcionamos a nuestros clientes, como resultado de las evaluaciones que realizamos.

Nuestras cartas de recomendaciones incluirán asuntos relacionados con el fortalecimiento del control interno y de los sistemas de administración de riesgos, inherentes a los estados financieros; estas cartas serán discutidas con los responsables de los procesos aludidos antes de su emisión final y los comentarios y sugerencias del área participante se considerarán al preparar la recomendación y serán dirigidos a los diferentes niveles de la Organización: operativos, gerenciales y estratégicos.



El contenido de nuestros informes será de conocimiento de los auditados previo a su emisión. Solicitaremos respuestas de nuestros informes, en las que se incluyan los planes de mejoramiento y haremos seguimiento posterior antes de la emisión de nuestro informe final.

Informe del Revisor Fiscal

Como Revisores Fiscales emitiremos un informe sobre los estados financieros individuales de la BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A. al 31 de diciembre de 2018, preparados bajo Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, incluyendo nuestro concepto en el informe sobre los estados financieros individuales, sobre si la contabilidad ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable, si las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustan a las normas estatutarias y a las decisiones del máximo órgano social de BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A., si la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones





se llevan y se conservan debidamente, si son adecuadas las medidas de control interno, (incluyendo un pronunciamiento sobre la implementación de los sistemas de administración de riesgos que le sean aplicables), de conservación y custodia de los bienes de BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A. o de terceros en su poder, si hay concordancia entre los estados financieros y el informe de gestión preparado por los administradores, si la información contenida en las declaraciones de aportes al sistema de seguridad social fue tomada de los registros contables y si la Bolsa está al día en el pago de dichos aportes, así como sobre los demás requerimientos legales que, hasta la fecha, se le exigen al revisor fiscal.

Todo informe sobre estados financieros que se incorpore a documentos de oferta en el mercado público de valores debe contar con la debida autorización de KPMG.

Informe ISAE sobre control interno y actos de los administradores

El revisor fiscal emitirá un informe sobre el control interno y actos de los administradores al 31 de diciembre de 2018, en cumplimiento de los artículos 1.2.1.2 y 1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificados por los artículos 4 y 5 del Decreto 2496 de 2015 y de acuerdo con la Norma Internacional de Trabajos para Atestiguar 3000 aceptada en Colombia (International Standard on Assurance Engagements – ISAE 3000, por sus siglas en inglés, traducida al español y emitida a abril de 2009 por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento - International Auditing and Assurance Standard Board – IAASB, por sus siglas en inglés).

Informe de Revisión de Información Financiera Intermedia

Emitiremos un informe de revisión dirigido a la Asamblea General de Accionistas sobre los estados financieros, al y por los trimestres terminados el 31 de marzo, 30 de junio y 30 de septiembre de 2018, preparados de conformidad con la NIC 34, incluyendo nuestro concepto sobre si la información contenida en las declaraciones de aportes al sistema de seguridad social fue tomada de los registros contables y si la Bolsa está al día en el pago de dichos aportes.

Informe sobre los Sistemas de Administración de Riesgos

Como resultado de nuestra evaluación, incluiremos en nuestro informe de Revisoría Fiscal sobre los estados financieros del cierre de ejercicio, un pronunciamiento expreso sobre el cumplimiento de las instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia e informaremos periódicamente, o por lo menos al cierre de cada ejercicio, a la Junta Directiva las conclusiones de la evaluación respecto de los siguientes riesgos:

- Sistema de Administración de Riesgo Operativo (SARO)
- Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT)*
- Sistema de Administración de Riesgos Financieros (SARF)*
- (*) La Bolsa como buena práctica y no por normatividad cuenta con el Sistema de Administración de Riesgos Financieros (SARF) y el Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT), para los cuales elaboraremos un reporte anual para el SARF y semestral para el SARLAFT dirigido a la Administración y a la Junta Directiva informando acerca de las conclusiones obtenidas en el proceso de evaluación en cumplimiento a sus políticas y manuales.

Otros Informes o Certificaciones

 Emitiremos otros informes o certificaciones requeridos al revisor fiscal por la Superintendencia
 Financiera de Colombia, por entes de vigilancia y control del Estado o cuando medie solicitud por la autoridad competente, los cuales emitiremos sobre la base de registros contables. Si nos piden





certificar información no contable, cuyo alcance esté dentro de la competencia del trabajo del revisor fiscal, debidamente soportada por la administración, los emitiremos citando la fuente.

- Nuestras firmas en las declaraciones de impuestos tienen el alcance indicado en el artículo 581 del Estatuto Tributario y no tienen el alcance de una revisión o asesoría en impuestos.

2.1.7 Personas que forman parte de su equipo de trabajo, anexando sus hojas de vida e indicando la especialidad de cada uno y el área de la cual se encargaría dentro del equipo de trabajo

En el anexo 4 de la propuesta se encuentra un resumen de las hojas de vida del equipo de trabajo junto con las certificaciones de contrato de trabajo a término indefinido, certificados de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores del equipo de trabajo, consulta de antecedentes y requerimientos judiciales del equipo de trabajo, certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación del Equipo de Trabajo.

Equipo de Trabajo

- Gloria Margarita Mahecha García será la Socia a cargo del servicio de Revisoría Fiscal para BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A., ejercerá como la persona contacto con su Presidencia, Junta Directiva y Comité de Auditoría. Tiene la autoridad y responsabilidad del trabajo de auditoría y conclusiones clave a que llegue el equipo de trabajo, respecto a todos los asuntos de contabilidad y auditoría.
- Paola Marroquín Villescas, actuará como Gerente del equipo de auditoría. Paola servirá de enlace diario entre BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A. y KPMG. Ella identificará, planeará y supervisará a los profesionales que realizarán los trabajos diarios de auditoría para su Bolsa, reportando directamente al líder de auditoría.
- A continuación, los datos de las personas contacto:

Nombre <u>Dirección</u> <u>Teléfono fijo</u> <u>Teléfono celular</u> <u>Dirección de correo</u>

Gloria Margarita Mahecha García Calle 90 No. 19 C – 74 5716188000+57 3153646955 gmahecha@kpmg.com Nancy Paola Marroquín Villescas Calle 90 No. 19 C – 74 5716188000+57 3125578469 nmarroquin@kpmg.com

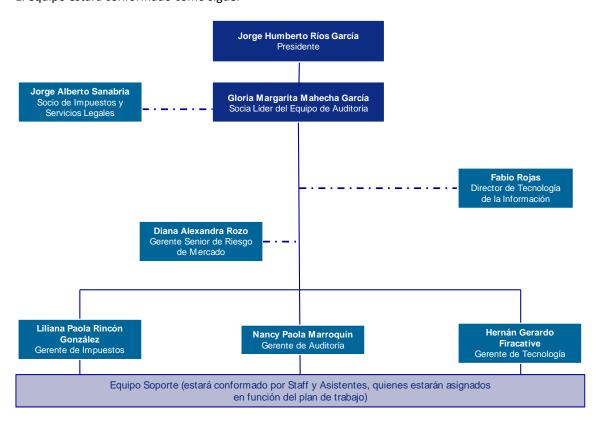
• KPMG asigna equipos multidisciplinarios con conocimiento y experiencia en su industria.

Uno de los mayores costos de nuestra Firma está representado en la inversión en capacitación que brindamos a nuestros profesionales. El programa de entrenamiento denominado KPMG Business School soporta el potencial de nuestros profesionales, enfocándose en temas técnicos, de negocio y de habilidades de liderazgo, con énfasis en ética y sensibilidad al riesgo, dirigido a las necesidades del mercado, de nuestros clientes y de nuestros profesionales, quienes reciben capacitación permanentemente a través de entrenamiento virtual, on-line, presencial, e-learning y entrenamiento soportado en la web.

• En el desarrollo de nuestros profesionales convergen dos factores: el conocimiento técnico y la experiencia en el campo de trabajo; estos elementos son cuidadosamente supervisados en los diferentes niveles de nuestra Organización.



- Nuestros programas de desarrollo profesional dan la oportunidad a nuestros asociados para que desarrollen una carrera profesional completa (desde asistente a socio) con motivación y sentido de pertenencia.
- La formación y experiencia de nuestros profesionales benefician a nuestros clientes, ya que sus evaluaciones se comparan con las mejores prácticas internacionales.
- Nuestros profesionales mantienen comunicación abierta y honesta en los distintos niveles de su Organización.
- En el anexo 2 se adjuntan las hojas de vida del equipo profesional.
- El equipo estará conformado como sigue:



2.1.8 Base de cálculo de los honorarios

Los honorarios se calculan sobre la base de las horas/hombre estimadas para cada categoría de nuestros profesionales que participarán en el trabajo.

Para la realización del trabajo, hemos conformado un equipo interdisciplinario compuesto por un staff de contadores públicos, ingenieros de sistemas y abogados, cuyas horas asignadas las estimamos en 1.900 (lo que correspondería a un promedio mensual de 158). Su costo está comprendido en el valor de la remuneración pagada mensualmente a la Revisoría Fiscal). El revisor fiscal asistirá a las juntas directivas a las que sea invitado, o a las que los estatutos lo determinen, con un estimado de 24 horas anuales



2.1.9. Acuerdo respecto de la planeación del trabajo de revisoría fiscal

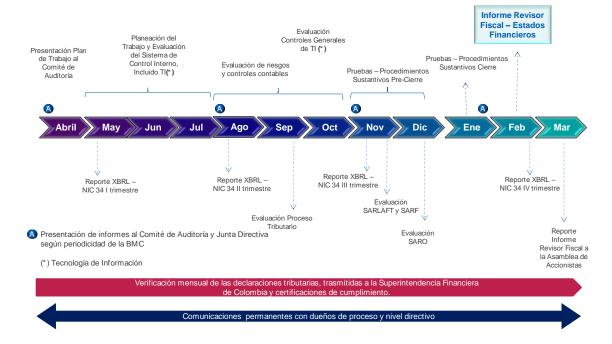
Metodología

La siguiente tabla muestra actividades clave seleccionadas que se realizan durante la auditoría de KPMG:

Actividades 1.1 Antes de Iniciar el Trabajo Planeación del 1.2 Alcance y Extensión del Trabajo 1.3 Tiempo y Recursos Trabajo 2.0 Evaluación del Riesgo ➤ 2.1 Ingreso o Actualización de Cuentas y Saldos ➤ 2.9 Enfoque de Auditoría Planeado 2.10 Controles de Alto Nivel 2.11 Procesos 2.12 Profesionales de KPMG > 2.2 Materialidad 2.3 Cuentas Significativas y Revelaciones 2.4 Análisis de Planeación 2.5 Procedimientos Generales de Evaluación de 2.13 Controles Generales de Tecnología de Riesgo Información ➤ 2.14 Evaluación del Riesgo y Discusión de Evaluación del Riesgo > 2.6 La Entidad y su Ambiente Planeación > 2.7 Controles a Nivel de la Entidad > 2.16 Resumen preparado por el Socio > 3.1 Pruebas de Efectividad Operativa de Controles 3.2 Pruebas Sustantivas 3 3.3 Procedimientos Sustantivos para Cuentas No-Significativas **Pruebas** 3.4 Otros Procedimientos Sustantivos > 4.1 Revaluación de Materialidad 4.2 Actualización de Evaluación del Riesgo 4.3 Procedimientos Analíticos Finales **Procedimientos** 4.5 Evaluación General **Finales** 4.6 Proceso de Reporte Financiero 4.7 Reporte

Revisoría Fiscal a su Medida - Cumplimos cada Actividad Reportando Progreso





2.1.10. Acuerdos concernientes al uso del trabajo del auditor interno.

En la propuesta no se encuentra expresamente los acuerdo concernientes al uso del trabajo del auditor interno. En la pagina 19 se encuentra el siguiente texto:

Valor Agregado del Servicio

Estamos interesados en integrar una estrategia de crecimiento de nuestra relación con BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A. Nuestro valor agregado:

- Nos proponemos hacer de la Revisoría Fiscal un servicio que cumpla su expectativa de proveerle información útil que conduzca a mejorar el control con impacto en su negocio. Para ello:
 - Asignaremos profesionales comprometidos, competentes, conocedores de los temas propios de su industria.
 - Daremos aplicación a normas y estándares internacionales de auditoría independiente incorporados en la metodología global de KPMG.
 - Utilizaremos herramientas de tecnología de información de selección de muestras y análisis para hacer muy eficiente el tiempo de nuestra intervención.
 - Interactuaremos con su personal para allegar información de manera pronta y eficaz.
 - Realizaremos reuniones con su departamento de Auditoría Interna, con el fin de coordinar las actividades a ejecutar.



 Nuestra meta es proveerle valor por los honorarios pactados; no nos es aceptable cumplir los requerimientos mínimos. Nuestra satisfacción profesional provendrá de trabajar conjuntamente con su Organización para hacer más exitoso su negocio.

2.1.11. Acuerdos adicionales

Otras Consideraciones

Período del Servicio

Nuestro servicio se inicia en el mes siguiente al nombramiento por el máximo órgano social de la Bolsa, o por quien haya sido delegado por este, y concluye con la presentación de nuestro informe al mismo. Nuestro informe se referirá a sus estados financieros y demás información por el período cubierto por esta propuesta.

Nuestra actuación se hará desde el momento del registro oficial de nuestro nombramiento y hasta tanto se produzca nuestra remoción por el máximo órgano social; en tal virtud se facturarán los honorarios por los servicios no cubiertos en el período cotizado. En este sentido, si por alguna razón no es posible considerar la continuidad de nuestro servicio para un nuevo ejercicio, o hechos ajenos a nuestra voluntad impiden la posesión de nuestro reemplazo, la Firma continuará ejerciendo las labores contratadas sin solución de continuidad, hasta el momento en que seamos relevados de las funciones propias de la Revisoría Fiscal.

Nombramiento del Revisor Fiscal

De conformidad con la Ley 43 de 1990, nuestra Firma puede ser designada como revisor fiscal de BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A. La decisión del máximo órgano social de la Bolsa podría quedar redactada como sigue: "Aceptar la propuesta de servicios profesionales de Revisoría Fiscal presentada por KPMG S.A.S. con fecha 17 de enero de 2018 y, en consecuencia, designar a dicha Firma como revisor fiscal de BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A. por el año que terminará el 31 de diciembre de 2018. Dicha Organización determinará los contadores públicos que la representarán como revisor fiscal principal y suplente."

El máximo órgano social de la Bolsa o quien haya sido delegado por este, deberá dejar constancia en el Acta de los honorarios convenidos y de los demás recursos suministrados para apoyar la actividad del revisor fiscal.

Rotación del Revisor Fiscal

De conformidad con la recomendación de las entidades de vigilancia y control, para asegurar la independencia debida, KPMG S.A.S. ofrece la rotación de las personas que ejecutan la revisoría fiscal cada cinco años y se compromete a que la persona que ha sido rotada no puede retomar la auditoría hasta dos años después.

Rotación de Socios de Auditoría

Para dar cumplimiento a las mejores prácticas establecidas por The International Federation of Accountants (IFAC), KPMG aplica las reglas de rotación de socios de auditoría a los siete años de permanencia en la entidad.

Protección de la Información y Confidencialidad





De acuerdo con las normas éticas de la profesión contable, seguidas por KPMG, el trabajo será de carácter totalmente independiente y la Bolsa autoriza a KPMG para que al proveer el servicio de Revisoría Fiscal aplique las siguientes reglas cuando con motivo de su prestación tenga necesidad de acceder, tratar, transferir, transmitir y almacenar información de la Bolsa:

(a) Definición Información Personal

El término "información personal" de la Bolsa significa "cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales que posea la Bolsa o sus afiliadas, ya sean empleados, proveedores o clientes".

(b) Protección de la Información Personal

Con la firma de un otrosí al contrato específico, con los términos y condiciones de la propuesta de
prestación de servicios de Revisoría Fiscal y su alcance, la Bolsa autoriza a KPMG para acceder,
tratar, transferir, transmitir y almacenar la información personal que se encuentre a nombre de la
Bolsa, de acuerdo con la definición establecida en el literal a) de esta cláusula a otras jurisdicciones
fuera del territorio colombiano, únicamente en cumplimiento de las políticas internas que KPMG
tiene para la administración del negocio y de los estándares de calidad del trabajo.

Al hacer la Bolsa disponible la información personal para KPMG, aquella confirma que ha cumplido con las leyes aplicables a la protección de información personal, en especial la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y las normas que la modifiquen, sobre la solicitud y conservación de la copia de la autorización otorgada por el titular del dato personal, siendo esta la medida organizacional y técnica apropiada diseñada para la protección contra el procesamiento no autorizado o ilegal de la información personal, así como las medidas contra la pérdida o destrucción accidental o daño de la información personal.

- No se subcontratará el procesamiento de información personal sin el previo consentimiento por escrito de la Bolsa o de la confirmación que esta tenga de sus titulares. KPMG limitará el acceso a la información personal de la Bolsa a aquellos de sus colaboradores que tengan necesidad de acceder a dichos documentos, con el fin de cumplir con sus funciones dentro del servicio objeto de esta propuesta bajo estrictas condiciones de confidencialidad y a personal de KPMG que sea de otras jurisdicciones, con el propósito de facilitar la administración del negocio y/o soportar el mantenimiento de calidad y estándares en el trabajo.
- La información sobre contactos que tenga KPMG en la Bolsa puede ser usada por Personal de KPMG para que les sean informados los servicios de KPMG y para proveer ocasionalmente comunicaciones de marketing, las cuales KPMG cree pueden ser de interés para la Bolsa. La Bolsa podrá, de acuerdo con lo establecido por la ley, solicitar y corregir la información personal en custodia de KPMG.
 Cualquier requerimiento para corregir deberá hacerse por escrito al gerente a cargo del servicio.

(c) Confidencialidad de la Información

 Se podrá tener acceso o contacto con información sensible concerniente al negocio o los asuntos de la Bolsa en el curso de la prestación de los servicios ("Información Confidencial"). En relación con la Información Confidencial se cumplirá con los estándares de confidencialidad del órgano regulador de la profesión, esto es, Junta Central de Contadores, y KPMG se adherirá a las restricciones de confidencialidad impuestas a KPMG por cualquier otra autoridad en Colombia en virtud de su



función de revisor fiscal, cuyos requisitos KPMG se obliga a cumplir, así como con cualquier obligación impuesta a KPMG por la ley colombiana.

- KPMG podrá compartir información relacionada con la Bolsa incluida la definida en el literal a) de esta cláusula y la atinente a los servicios que se prestan, incluyendo Información Confidencial, de manera confidencial, con Personal de KPMG.
- La expresión "Personal de KPMG" debe entenderse como todos y cada uno de los socios, miembros, directores, empleados, agentes y revisores de práctica o de servicios tecnológicos de KPMG en Colombia o de KPMG en otras jurisdicciones distintas a la colombiana, que por virtud de sus funciones específicas en relación con los servicios de revisoría fiscal, administración del negocio o estándares de calidad del trabajo deban acceder a la información de la Bolsa, cuando sea del caso. La Bolsa podrá, de acuerdo con lo establecido por la ley, solicitar y corregir la información personal en custodia de KPMG. Cualquier requerimiento para corregir deberá hacerse por escrito al gerente a cargo del servicio o a la dirección de correo electrónico co-fmprivacy@kpmg.com. Si la Bolsa tiene alguna duda de la manera en la que tratamos sus datos personales puede ingresar a http://www.kpmg.com/co/es/Paginas/privacy.aspx, donde encontrará la Política de Privacidad de KPMG.

Otros Asuntos

BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A. se compromete a suministrarnos todos los registros y la documentación e información que solicitemos en relación con nuestro trabajo, así como a revelarnos toda la información importante, incluidos sus planes estratégicos y de negocios. Además, garantiza total colaboración de su personal durante la ejecución del mismo.

KPMG requiere que BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A. suministre por cuenta suya un espacio de trabajo razonable y seguro en sus instalaciones y dentro de este, independiente de su red de datos, una conexión a internet banda ancha que no tenga restricciones de seguridad como Firewall o Proxy, junto con un hub o switch (dispositivo de conexión de red) donde se puedan conectar los computadores del personal de KPMG. El internet solicitado es de un operador público como ETB, UNE EPM Telecomunicaciones o similares y será utilizado para la conexión de herramientas tecnológicas necesarias para la apropiada ejecución de nuestro trabajo. Una vez confirmada la disponibilidad de este requerimiento, nuestros ingenieros procederán a realizar las pruebas de funcionamiento necesarias.

Cuando se requiera conectar los computadores (asignados en comodato o propios) de KPMG, a la red de datos de BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A., la administración de la Bolsa deberá obtener las autorizaciones formales y los permisos a nivel de seguridad que sean requeridos.

2.1.12. Valor mensual estimado para viáticos y gastos de transporte de los miembros del equipo de la revisoría fiscal.

Los gastos necesarios para desarrollar el trabajo tales como transporte, tiquetes aéreos, alojamiento, alimentación, viáticos, portes, faxes, etc., serán facturados por separado en el momento en que ocurran, los cuales estimamos en \$3.000.000, lo que correspondería a un promedio mensual de \$250.000.

Si por alguna razón no es posible considerar la continuidad del servicio para un nuevo ejercicio, o hechos ajenos a nuestra voluntad impiden la posesión del sucesor, la Firma continuará ejerciendo las labores contratadas sin solución de continuidad, hasta el momento en que seamos relevados en las funciones propias de la Revisoría Fiscal. En esta eventualidad, facturaríamos al final de cada mes honorarios mínimos



equivalentes a la alícuota mensual determinada para nuestros honorarios del período fiscal precedente, incrementada por la variación en el índice de precios al consumidor, (por ejemplo, más dos puntos). Los servicios profesionales se gravan con el IVA.

2.1.13. Información adicional que la firma desee adjuntar para complementar su oferta

2. Experiencia de KPMG

Experiencia en Colombia

Entre nuestros clientes en el sector Financiero se han destacado los siguientes:

- ∴ Bolsa de Valores de Colombia S.A.
- :. Grupo Aval Acciones y Valores
- .. Banco Comercial AV Villas S.A.
- :. Banco Caja Social S.A. antes BCSC
- :. Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A.
- :. Banco Coomeva Bancoomeva
- .. Banco Davivienda S.A.
- ∴ Banco de Bogotá S.A.
- .. Banco de Occidente S.A.
- .. Banco GNB Sudameris S.A.
- :. Banco Popular de Colombia S.A.
- ∴ Banco Finandina S.A.
- .. Banco Pichincha S.A.
- .. Banco Multibank S.A.
- .. Banco WWB S.A.
- :. Banco ProCredit Colombia S.A.

Experiencia en IFRS

Entre nuestros clientes en el sector Financiero se han destacado los siguientes:

- ∴ Grupo Bolívar
- ∴ Grupo Old Mutual
- ∴ Bancolombia S.A.
- .: Banco WWB S.A.
- :. Banco Procredit Colombia S.A.
- :. La Previsora de Seguros S.A.
- :. Chaubb de Colombia Compañía de Seguros S.A.
- :. Mundial de Seguros
- .. Banco GNB Sudameris S.A.





3. Experiencia en el Sector Financiero y Bursátil y Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptadas en Colombia (NCIF)

	1
Gloria Margarita Mahecha García	Bolsa de Valores de Colombia S.A. Banco Comercial AV Villas S.A. Banco Agrario de Colombia S.A. La Previsora de Seguros S.A. Financiera Juriscoop S.A. Infovalmer S.A. Set Icap FX S.A. Icap Sucurities S.A. Derivex S.A. Icap Colombia Holding BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A.
Jorge Alberto Sanabria	Banco de Bogotá S.A. Banco HSBC Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A. Banco GNB Sudameris S.A. Banco Davivienda S.A. Grupo Colseguros Banco Caja Social S.A. Banco Davivienda S.A. Banco Comercial AV Villas S.A. Banco Comercial AV Villas S.A. Banco Finandina S.A. Banco Finandina S.A. Liberty Seguros S.A. Fiduciaria Bogotá Allianz Seguros S.A. Grupo Seguros Bolívar La Previsora de Seguros S.A. Positiva Compañía de Seguros Grupo Aval Acciones y Valores S.A.
Nancy Paola Marroquin Villescas	Old Mutual Sociedad Fiduciaria S.A. Old Mutual Valores S.A. Sociedad Comisionista de Bolsa Old Mutual Seguros de Vida S.A. Old Mutual Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías S.A. Banco de Bogotá S.A. Almaviva S.A. Compañía de Financiamiento Comercial la Hipotecaria S.A. BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A.
Liliana Paola Rincón González	Bolsa de Valores de Colombia S.A. Banco de Bogotá S.A.



Old Mutual Sociedad Fiduciaria S.A.
Old Mutual Valores S.A. Sociedad Comisionista de Bolsa
Old Mutual Seguros de Vida S.A.
Old Mutual Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías
S.A.
Grupo Bolívar
Fiduciaria Davivienda S.A.
BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A.

3. Criterios de Selección

La Bolsa selecciona a la firma que obtenga el mayor puntaje con base en los criterios de calificación definidos previamente en los términos de referencia. En este caso, para la única oferta es el siguiente:

Criterio	Calificación	Porcentaje KPMG
Experiencia en NCIF – Sector	35%	35%
Financieros		
Experiencia de la Firma en servicios de Revisoría Fiscal en Compañías del Sector o en compañías del sector Financiero	35%	35%
Horas asignadas	10%	10%
Propuesta Económica	20%	16%

4. Resumen de la propuesta económica y tiempo en horas

Concepto	Honorarios	Honorarios	Variación
	2017	2018	
Honorarios base	\$176.074.000	\$183.275.427	\$7.201.427
Honorarios adicionales	\$ 10.000.000	\$ 30.000.000	\$20.000.000
Total	\$186.074.000	\$213.275.427	\$27.201.427
			_
Horas Anuales	1.644	1.900	256

De acuerdo con lo anterior, los **honorarios base** presentan una variación del **4.09**% respecto al valor facturado en el año 2017 por **\$176.074.000**

Los honorarios adicionales, tal como lo indica la propuesta económica en la página 23, consiste en la revisión de los estados financieros intermedios de la Bolsa por los períodos terminados el 31 de marzo, 30 de junio y 30 de septiembre de 2018 preparados por la administración de





conformidad con la NIC 34 y de acuerdo con la Norma Internacional de Trabajos de Revisión (NITR) 2410, "Revisión de Información Financiera Intermedia desempeñada por el auditor independiente" emitida por el "International Auditing and Assurance Standards Board"; los honorarios por esta revisión ascienden a \$30.000.000.

Por tanto, el valor total de los honorarios propuesto por KPMG ascienden a **\$213.275.427**, no incluye cambios futuros en la legislación financiera, comercial, fiscal y/o en la cobertura del trabajo por requerimientos adicionales.

Para la realización del trabajo, KPMG está conformado por un equipo interdisciplinario compuesto por un staff de contadores públicos, ingenieros de sistemas y abogados, cuyas horas asignadas se estiman en **1.900 (lo que correspondería a un promedio mensual de 158)**. Su costo está comprendido en el valor de la remuneración pagada mensualmente a la Revisoría Fiscal. El revisor fiscal asistirá a las juntas directivas a las que sea invitado, o a las que los estatutos lo determinen, con un estimado de 24 anuales.

5) Propuesta de la Revisoría

Hacen parte integral de este informe la propuesta presentada por la firma de auditoría KPMG.